



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 14 - VIERNES 2 DE FEBRERO DE 2024

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: AGPNA7RA4OKJ5DAWJMDXYYW5AA  
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 35



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

#### Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

*Primero.*- Conforme se establece en la base 8.4, el Tribunal acuerda las calificaciones definitivas para la provisión como personal laboral fijo, mediante concurso libre, de dos (2) plazas de Educador/a Social incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Zamora, otorgadas por el órgano de selección a los/las aspirantes, ordenados según la calificación:

N.º	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) MÉRITOS ACADÉMICOS	C) TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL FASE DE CONCURSO
1º	****7999*	SALAMANCA GARCÍA	LORENZO ANTONIO	60,000	30,000	8,000	98,000
2º	****6703*	NICOLÁS MARTÍNEZ	MARÍA TERESA	60,000	23,738	10,000	93,738
3º	****9355*	BARRIOS FERNÁNDEZ	NURIA	60,000	30,000	0,000	90,000
4º	****3610*	VIÑUELA ESTEBAN	TERESA	25,110	30,000	8,000	63,110
5º	****6029*	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MARTA	11,300	22,688	10,000	43,988
6º	****0123*	GONZÁLEZ ALVEAR	CELIA	11,359	0,000	8,000	19,359
7º	****2178*	PELAYO PÉREZ	LAURA	0,000	0,000	0,000	0,000
8º	****4280*	SANJUAN GAMERO	TERESA	0,000	0,000	0,000	0,000
9º	****5459*	HERRERO LUCAS	VÍCTOR	0,000	0,000	0,000	0,000
10º	****3366*	LORENZO GONZÁLEZ	MIRIAM	0,000	0,000	0,000	0,000
11º	****3345*	MONJE PELAYO	PAULA	0,000	0,000	0,000	0,000

*Segundo.*- De conformidad con la base 9.1. de las que rigen el proceso, se eleva a Alcaldía-Presidencia la propuesta de nombramiento como Personal Laboral Fijo, con la categoría de Educador/a Social, a los siguientes aspirantes por orden de puntuación:

- 1.º- D. LORENZO ANTONIO SALAMANCA GARCÍA (\*\*\*\*7999\*).
- 2.º- D.ª MARÍA TERESA NICOLÁS MARTÍNEZ (\*\*\*\*6703\*).

*Tercero.*- De conformidad con la base 9.3. de las que rigen el proceso, el aspirante propuesto aportará los documentos que a continuación se relaciona siempre que no obre en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

En el caso de aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales

R-202400331



de países miembros de la unión europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la unión europea con el que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España, y hayan participado para el acceso a plazas de personal laboral, deberán aportar fotocopia y original de la tarjeta o autorización de residencia.

- b) Fotocopia y original del título exigido en el anexo de las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- d) En el supuesto categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.
- e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en el anexo de las presentes bases.

**Cuarto.-** Conforme se establece en la base 9.2., el Tribunal propone aprobar la siguiente lista complementaria por orden de puntuación:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1º	****9355*	BARRIOS FERNÁNDEZ	NURIA
2º	****3610*	VIÑUELA ESTEBAN	TERESA
3º	****6029*	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MARTA
4º	****0123*	GONZÁLEZ ALVEAR	CELIA
5º	****2178*	PELAYO PÉREZ	LAURA
6º	****4280*	SANJUAN GAMERO	TERESA
7º	****5459*	HERRERO LUCAS	VÍCTOR
8º	****3366*	LORENZO GONZÁLEZ	MIRIAM
9º	****3345*	MONJE PELAYO	PAULA

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 30 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400331



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

#### Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

*Primero.*- Conforme se establece en la base 8.4, el Tribunal acuerda las calificaciones definitivas para la provisión como funcionario/a de carrera, mediante concurso libre, de una (1) plaza de Educador/a Social incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Zamora, otorgadas por el órgano de selección a los/las aspirantes, ordenados según la calificación:

N.º	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) MÉRITOS ACADÉMICOS	C) TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL FASE DE CONCURSO
1º	****6703*	NICÓLAS MARTÍNEZ	MARÍA TERESA	60,000	30,000	10,000	100,00
2º	****7999*	SALAMANCA GARCÍA	LORENZO ANTONIO	60,000	30,000	8,000	98,000
3º	****9355*	BARRIOS FERNÁNDEZ	NURIA	60,000	30,000	0,000	90,000
4º	****3610*	VIÑUELA ESTEBAN	TERESA	25,110	30,000	8,000	63,110
5º	****6029*	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MARTA	11,300	22,688	10,000	43,988
6º	****0123*	GONZÁLEZ ALVEAR	CELIA	11,359	0,000	8,000	19,359
7º	****5459*	HERRERO LUCAS	VÍCTOR	0,000	0,000	0,000	0,000

*Segundo.*- De conformidad con la base 9.1. de las que rigen el proceso, se eleva a Alcaldía-Presidencia la propuesta de nombramiento como funcionario/a de Carrera, con la categoría de Educador/a Social, al/la siguiente aspirante:

1.º- D.ª MARÍA TERESA NICOLÁS MARTÍNEZ (\*\*\*\*6703\*)

*Tercero.*- De conformidad con la base 9.3. de las que rigen el proceso, el aspirante propuesto aportará los documentos que a continuación se relaciona siempre que no obre en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia:

a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

En el caso de aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la unión europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la unión europea con el que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

R-202400332



Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España, y hayan participado para el acceso a plazas de personal laboral, deberán aportar fotocopia y original de la tarjeta o autorización de residencia.

- b) Fotocopia y original del título exigido en el anexo de las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- d) En el supuesto categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.
- e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en el anexo de las presentes bases.

*Cuarto.*- Conforme se establece en la base 9.2., el Tribunal propone aprobar la siguiente lista complementaria por orden de puntuación:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1º	****7999*	SALAMANCA GARCIA	LORENZO ANTONIO
2º	****9355*	BARRIOS FERNANDEZ	NURIA
3º	****3610*	VIÑUELA ESTEBAN	TERESA
4º	****6029*	FERNANDEZ GONZALEZ	MARTA
5º	****0123*	GONZALEZ ALVEAR	CELIA
6º	****5459*	HERRERO LUCAS	VICTOR

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 30 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400332



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TORO

#### *Anuncio*

Extracto de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal, en la modalidad de contrato de relevo, de un Ayudante del Teatro del Ayuntamiento de Toro (Zamora) y la creación de una Bolsa de Empleo.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2024-0111, de 29 de enero, se han aprobado las bases y la convocatoria específica que han de regir en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal, en la modalidad de contrato de relevo, de un Ayudante de Teatro y la creación de una bolsa de empleo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Se anunciará en la sede electrónica y la página web municipales el inicio y el fin del plazo para la presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro. Plaza Mayor, s/n. C.P. 49800 Toro (Zamora), y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Toro o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para participar en el procedimiento se habrán de cumplir los requisitos establecidos en las bases, cuyo texto íntegro estará publicado en el tablón de anuncios, la sede electrónica municipal y la página:  
web [www.toroayto.es](http://www.toroayto.es), en Trámites/ Empleo Municipal.

Toro, 29 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400336



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAVEZA DEL AGUA

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2024 (crédito extraordinario).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Villaveza del Agua, 29 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400339



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

##### Anuncio

Acuerdo de Pleno, de fecha 2 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, por el que se aprueba definitivamente expediente de adquisición directa de bienes.

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Pleno, de fecha 21 de diciembre de 2023, el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Referencia catastral	Descripción	NIF vendedor	Coefficiente
49223A027004460000BH	Polígono 27, parcela 446 'Las Lecheras'. Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora). Clase: Urbano; superficie: 3860 m². Uso: Residencial	1*9*6*7* V	20 %
		1*9*9*8* P	20 %
		7*5*9*6* T	20 %
		7*0*3*1* A	20 %
		1*9*9*0* D	20 %
49223A027004470000BW	Polígono 27, parcela 447; Clase: Urbano; superficie: 4880 m². Uso: Residencial	1*7*6*2* M	100 %

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa Cristina de la Polvorosa, 29 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400324



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FERRERUELA DE TÁBARA

##### *Anuncio Presupuesto General, ejercicio 2024*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	<b>Euros</b>
<b>Capítulo</b>			
	<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....		249.948,48
2	Impuestos indirectos .....		4.059,29
3	Tasas y otros ingresos .....		275.535,00
4	Transferencias corrientes .....		93.946,83
5	Ingresos patrimoniales .....		18.755,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital .....		59.755,40
	<i>Total ingresos</i> .....		<i>702.000,00</i>

		<i>Gastos</i>	<b>Euros</b>
<b>Capítulo</b>			
	<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal .....		185.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....		272.700,00
3	Gastos financieros .....		200,00
4	Transferencias corrientes .....		58.100,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales .....		186.000,00
	<i>Total gastos</i> .....		<i>702.000,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica a continuación la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

#### A. Personal funcionario.

##### A. Escala de Habilitación Nacional.

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor.
- Número de puestos: Uno.
- Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 27.

R-202400334



B. Escala de Administración General.

- 2.1. Subescala Técnica.
- 2.2. Subescala Administrativo.
- 2.3. Subescala Auxiliar.
- 2.4. Subescala Administrativa.

C. Escala de Administración Especial.

- 3.1. Subescala Técnica.
- 3.2. Subescala de Servicios Especiales.

B. *Personal laboral en plantilla.*

1. Alguacil.  
- Número de puestos: Uno.
  
2. Administrativo.  
- Número de puestos: Uno.
  
3. Operario.  
- Número de puestos: Dos.

C. *Personal laboral temporal.*

1. Ayudante de Cocina.  
- Número de puestos: Tres.

D. Personal eventual.

- Ninguno.

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ferreruela de Tábara, 30 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400334



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ASPARIEGOS

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### *Ingresos*

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	84.700,00
2	Impuestos indirectos .....	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos .....	49.050,00
4	Transferencias corrientes .....	54.300,00
5	Ingresos patrimoniales .....	11.790,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	43.519,95
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total ingresos</i> .....		<b>245.359,95</b>

##### *Gastos*

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal .....	55.384,27
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	121.955,73
3	Gastos financieros .....	300,00

R-202400322



Capítulo		Euros
4	Transferencias corrientes .....	15.200,00
5	Fondo de contingencia .....	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	52.519,95
7	Transferencias de capital .....	0,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total gastos .....</i>	<i>245.359,95</i>

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) Funcionarios:

- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Situación: Grupo: A1; Plaza agrupada con el Ayuntamiento de Belver de los Montes y Cañizo.

#### B) Personal laboral:

- 1 Operario Servicios Múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Aspariegos, 30 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400322



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DEL VINO

##### *Anuncio*

Resolución de Alcaldía, de fecha 24 de enero de 2023, del Ayuntamiento de Morales del Vino, por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias en don Rubén García Pedruelo, Teniente Alcalde Primero del Ayuntamiento de Morales del Vino, Concejal de Infraestructuras, del ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a la autorización y control del uso de locales culturales, deportivos y de ocio, de manera que se delega la firma de la adjudicación de los mismos y todas aquellas competencias relativas a estas infraestructuras. se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Morales del Vino, 30 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400323



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PELEAGONZALO

*Anuncio aprobación provisional e información pública del acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la venta ambulante.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la venta ambulante.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [dirección <https://peleagonzalo.sedelectronica.es/>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Peleagonzalo, 30 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400325



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PELEAGONZALO

*Anuncio aprobación provisional e información pública del acuerdo de imposición y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por venta ambulante*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de imposición y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por venta ambulante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://peleagonzalo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Peleagonzalo, 30 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400326



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PELEAGONZALO

*Anuncio aprobación provisional e información pública del acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://peleagonzalo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Peleagonzalo, 30 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400327



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PELEAGONZALO

*Anuncio aprobación provisional e información pública del acuerdo de imposición y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del salón municipal*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de imposición y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del salón municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://peleagonzalo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Peleagonzalo, 30 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400328



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PELEAGONZALO

##### *Anuncio de delegación de contratación del Pleno en la Alcaldía*

El Pleno del Ayuntamiento de Peleagonzalo, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo de delegación:

*Primero:* Delegar en el Sr. Alcalde Presidente las competencias del Pleno en materia de contratación respecto del procedimiento de contratación de las obras de reforma de la residencia de ancianos, siendo las facultades delegadas las siguientes: aprobación del proyecto de obras, aprobación del gasto, adjudicación de las obras y disposición del gasto, así como todas aquellas facultades inherentes al procedimiento de contratación.

*Segundo:* Los actos dictados por la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

*Tercero:* El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme establece el art. 51.2 del ROF.

Peleagonzalo, 30 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400329



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CUBILLOS

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de enero de 2024, el Presupuesto General y Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cubillos, 30 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400333



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CERECINOS DEL CARRIZAL

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones no financieras</i>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos .....	26.610,00
2	Impuestos indirectos .....	0,00
3	Tasas y otros ingresos .....	39.155,00
4	Transferencias corrientes .....	32.230,00
5	Ingresos patrimoniales .....	9.210,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	40.756,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total ingresos .....</i>	<i>147.961,00</i>

##### Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones no financieras</i>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal .....	27.431,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	61.055,00
3	Gastos financieros .....	1.200,00
4	Transferencias corrientes .....	8.200,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	49.979,96
7	Transferencias de capital .....	0,00

R-202400335



Capítulo		Euros
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total gastos .....</i>	<i>147.865,96</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta entidad:

*Personal funcionario.*

- Una plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional, Grupo A1, Nivel 26. Agrupada con los ayuntamientos de Castronuevo, Arquillinos y Pobladura de Valderaduey.

*Personal laboral indefinido.*

- Una plaza de personal de limpieza de dependencias municipales.
- Operario de Servicios contrato con el Ayuntamiento

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cerecinos del Carrizal, 30 de enero de 2024.-El Alcalde.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLALAZÁN

*Aprobación definitiva de la modificación puntual de ordenanza  
de recogida de basura*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional relativo a la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida basura, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6.º- La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda: 70 euros/año.
- Por cada establecimiento industrial o comercial: 70 euros/año.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Villalazán, 30 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400337



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GRANJA DE MORERUELA

##### *Anuncio*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2023, se ha acordado aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos para concesión de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, a través de incorporación de remanente de tesorería para gastos generales, el cual se hace público, con el siguiente detalle:

##### *Altas en partidas de gastos*

Partida	Descripción	Créditos iniciales (€)	Crédito extraordinario (€)
1522.682.00	Rehabilitación de edificación	7.500	7.700
1532.619.00	Pavimentación de vías públicas	48.331	24.900
16160900	Abastecimiento de agua potable	2.000	3.400
16161900	Aportación obra de colector, abastecimiento de agua potable	0	13.500
	<b>TOTAL</b>		<b>49.500</b>

##### *Financiación.*

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

- 1) Con remanente de tesorería para gastos generales.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Granja de Moreruela, 31 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400342



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PAJARES DE LA LAMPREANA

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	<b>Euros</b>
<b>Capítulo</b>			
	A) Operaciones no financieras .....		507.100,00
	A.1) Operaciones corrientes .....		416.600,00
1	Impuestos directos .....		114.700,00
2	Impuestos indirectos .....		0,00
3	Tasas y otros ingresos .....		76.983,00
4	Transferencias corrientes .....		209.097,00
5	Ingresos patrimoniales .....		15.820,00
	A.2) Operaciones de capital		90.500,00
6	Enajenación de inversiones reales .....		0,00
7	Transferencias de capital .....		90.500,00
	B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros .....		0,00
9	Pasivos financieros .....		0,00
	<b>Total ingresos</b> .....		<b>507.100,00</b>

		<i>Gastos</i>	<b>Euros</b>
<b>Capítulo</b>			
	A) Operaciones no financieras .....		507.100,00
	A.1) Operaciones corrientes .....		400.840,00
1	Gastos en personal .....		180.762,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....		199.938,00
3	Gastos financieros .....		100,00
4	Transferencias corrientes .....		20.040,00
5	Fondo de contingencia .....		0,00

R-202400341



Capítulo		Euros
	A.2) Operaciones de capital .....	106.260,00
6	Inversiones reales .....	106.260,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<b>Total gastos .....</b>	<b>507.100,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de esta entidad:

*Personal funcionario.*

- Puesto: Secretaría-Intervención. Agrupación con Pajares de la Lampreana y Villalba de la Lampreana. Grupo A. Nivel 22.

*Personal laboral.*

- Limpiadora: 1. Cubierto.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Pajares de la Lampreana, 31 de enero de 2024.-La Alcaldesa.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

##### *Anuncio*

Advertido error, por cómputo de plazo, en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia n.º 13, de fecha 31 de enero de 2024, referente a la Resolución de Alcaldía n.º 2024/0029, del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidrales por la que, concluido el procedimiento selectivo, se nombra a la persona definitiva para cubrir la plaza de administrativo, se acuerda dejar sin efecto dicha publicación.

Santibáñez de Vidrales, 31 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400343



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN MARTÍN DE VALDERADUEY

#### *Anuncio Presupuesto General ejercicio 2024*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	<b>Euros</b>
<b>Capítulo</b>			
	<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....		21.500,00
2	Impuestos indirectos .....		200,00
3	Tasas y otros ingresos .....		10.120,00
4	Transferencias corrientes .....		20.753,00
5	Ingresos patrimoniales .....		4.108,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital .....		35.984,00
	<i>Total ingresos</i> .....		<b>92.665,00</b>

		<i>Gastos</i>	<b>Euros</b>
<b>Capítulo</b>			
	<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal .....		16.001,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....		33.563,00
3	Gastos financieros .....		120,00
4	Transferencias corrientes .....		5.110,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales .....		37.871,00
	<i>Total gastos</i> .....		<b>92.665,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

*A. Personal funcionario.*

A. Escala de Habilitación Nacional.

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor.
- Número de puestos: Uno.

R-202400338



- Subescala: Secretaría/Intervención.
- Grupo: A1.
- Nivel: 27.
- Situación: Interino.

*B. Personal laboral en plantilla.*

1. Administrativo.

- Número de puestos: Uno.

*C. Personal laboral temporal.*

- Ninguno.

*D. Personal eventual.*

- Ninguno.

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Martín de Valderaduey, 31 de enero de 2024.-El Alcalde.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ROBLEDA-CERVANTES

##### *Anuncio*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, aprobó la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la aprobación provisional de la misma.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Robleda-Cervantes, 24 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400340



## V. Otros anuncios oficiales

### CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCION CIVIL DE ZAMORA

#### *Anuncio*

El Presidente de este Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora, mediante el Decreto número 2024-0011, de 29 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

En relación con el asunto y el expediente de referencia, se han apreciado los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.*- Por decreto de la Presidencia 2022-0067, de 20 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 61, de 25 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora.

*Segundo.*- Que en el BOE número 143, de 9 de diciembre de 2022, se publicó el anuncio de las bases para proveer en propiedad, mediante funcionario de carrera, tres plazas de bombero, subgrupo C2, de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por el decreto de la Presidencia 2022-0067, de 20 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 61, de 25 de mayo de 2022, mediante los sistemas de selección de concurso, conforme a lo dispuesto en el art. 2 y la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, el art. 61 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo TREBEP), el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

*Tercero.*- Que mediante el decreto de la Presidencia de este Consorcio entidad local número 2023-0166, de 29 de noviembre de 2023, cuya publicación se ha insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 142, de 4 de diciembre de 2023, se aprueba la relación definitiva de los aspirantes que, de acuerdo con la correspondiente propuesta del Tribunal calificador del proceso selectivo, han superado el mismo, se ofertan los puestos de trabajo a proveer y se otorga un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación prevista en las bases del correspondiente proceso selectivo ya citadas y para la solicitud de los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

*Cuarto.*- La relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo citado contenida en el decreto de la Presidencia de este Consorcio

R-202400330



número 2023- 0166, de 29 de noviembre de 2023, con su orden de prelación, es la siguiente:

N. DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1.º	Bodego Morán, Javier	***8310**
2.º	Alonso Castellanos, José Angel	***8685**
3.º	Gutiérrez Ferrero, Pablo Iván	***6016**

*Quinto.*- Que dentro del plazo concedido al efecto por el decreto de la Presidencia de este Consorcio número 2023-0166, de 29 de noviembre de 2023, cuya publicación se ha insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 142, de 4 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, como funcionarios de carrera, en tres plazas de bombero, subgrupo C2 los aspirantes que ha superado el proceso selectivo han presentado los documentos requeridos y han optado por el siguiente puesto de trabajo ofertado:

*1.- Bodego Morán, Javier, DNI \*\*\*8310\*\**

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Extinción de incendios.

Plaza: Bombero.

Adscripción: Parque de Bomberos de Rionegro del Puente.

*2.- Alonso Castellanos, José Angel, DNI \*\*\*8685\*\**

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Extinción de incendios.

Plaza: Bombero.

Adscripción: Parque de Bomberos de Rionegro del Puente.

*3.- Gutiérrez Ferrero, Pablo Iván, DNI \*\*\*6016\*\**

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Extinción de incendios.

Plaza: Bombero.

Adscripción: Parque de Bomberos de Bermillo de Sayago.

*Sexto.*- Que las plazas y puestos de trabajo citados se encuentran incluidos en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de este Consorcio, respectivamente, y dotados presupuestariamente.

*Séptimo.*- Vista la documentación presentada por los aspirantes que se relaciona en el decreto de la Presidencia de este Consorcio número 2023-0166, de 29 de



noviembre de 2023, cuya publicación se ha insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 142, de 4 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, como funcionarios de carrera, en tres plazas de bombero, subgrupo C2, convocado por el Decreto del Presidente de este Consorcio 2022-0151, de 5 de diciembre de 2022, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de este Consorcio.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Primero.*- Que de acuerdo con la Base Décima Undécima y Duodécima de las que rigen el referido proceso selectivo y los arts. 18.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, 25 del R.D. 364/1995 y 7 del R.D. 896/1991, una vez concluido el proceso selectivo y presentada la documentación exigida por los aspirantes que lo han superado, se efectuará el nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, propuesta de carácter vinculante para el Consorcio. Los nombramientos, junto con las vacantes adjudicadas, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

*Segundo.*- Que examinada la documentación presentada por los aspirantes que ha superado el proceso selectivo relacionado en el decreto de la Presidencia de este Consorcio número 2023- 0166, de 29 de noviembre de 2023, es posible concluir que éste reúne los requisitos establecidos en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por el artículo 58 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, para ser admitido a las pruebas del presente proceso selectivo para el ingreso en la función pública, así como los exigidos en la Base quinta de las específicas que rigen el presente proceso selectivo, por todo lo cual proceden los nombramiento como funcionarios de carrera en la plaza objeto del presente procedimiento selectivo así como en el puesto de trabajo correspondiente.

*Tercero.*- Que según la Base Decimotercera de las que rigen el referido proceso selectivo la adjudicación de los puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las solicitudes de éstos entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

En la solicitud de adjudicación de destino correspondiente los aspirantes con discapacidad propuestos por el Tribunal podrán pedir la adaptación del puesto de trabajo correspondiente. A la solicitud deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación.

A la vista de las prioridades manifestadas y de las solicitudes o peticiones presentadas se dictará resolución motivada, simultánea o posterior a la de nombramiento, asignando los puestos de trabajo.

R-202400330



*Cuarto.*- Que La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga, perdiendo todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

*Quinto.*- Que en virtud del art. 62 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, antes de la toma de posesión el personal nombrado deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico, y realizar declaración de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no se realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, y de que no se encuentra percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Dicha declaración les será presentada por el Consorcio.

En el supuesto de que la declaración sea suscrita normalmente, dicha circunstancia se hará constar en la diligencia de toma de posesión.

Si el nuevo funcionario manifiesta que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión se le señalará que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 53/1984, debe ejercer la opción que desee. Realizada la opción los términos de la misma se recogerán en la diligencia de la toma de posesión.

Si el nuevo funcionario manifestara que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando otra actividad pública, o una actividad privada que desea mantener, que él entienda susceptible de compatibilización deberá acreditar que ha solicitado la autorización de compatibilidad; acreditado lo cual el plazo posesorio se prorrogará hasta que recaiga resolución.

*Sexto.*- Que el órgano competente para efectuar el nombramiento de funcionarios de carrera es la Presidencia del Consorcio , según lo establecido en el artículo 20. 1.k) de los Estatutos del Consorcio (BOP n.º 146, del 12 de diciembre de 2014).

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

*Primero.*- Nombrar funcionarios de carrera del Consorcio provincial de prevención y extinción de incendios, salvamentos y protección civil de Zamora a los aspirantes que se indican a continuación en la plaza que se cita más adelante con la adjudicación del puesto de trabajo que se detalla, con carácter definitivo, al haber superado el proceso selectivo convocado por el decreto del Presidente de este consorcio 2022-0151, de 5 de diciembre de 2022, para el ingreso como funcionarios de carrera de tres plazas de bombero (C2), incluidas en la oferta de empleo

R-202400330



público de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público del Consorcio provincial de prevención y extinción de incendios, salvamentos y protección civil de Zamora publicadas en el BOP n.º 143, viernes 9 de diciembre de 2022, y haber presentado la documentación requerida en el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2023-0166, de 29 de noviembre de 2023:

1.- *Bodego Morán, Javier, DNI \*\*\*8310\*\**

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Extinción de incendios.

Plaza: Bombero.

Adscripción: Parque de Bomberos de Rionegro del Puente.

2.- *Alonso Castellanos, José Angel, DNI \*\*\*8685\*\**

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Extinción de incendios.

Plaza: Bombero.

Adscripción: Parque de Bomberos de Rionegro del Puente.

3.- *Gutiérrez Ferrero, Pablo Iván, DNI \*\*\*6016\*\**

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Extinción de incendios.

Plaza: Bombero.

Adscripción: Parque de Bomberos de Bermillo de Sayago.

*Segundo.-* La toma de posesión correspondiente se efectuará ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Transcurrido dicho plazo los aspirantes que no hayan tomado posesión sin causa debidamente justificada perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

*Tercero.-* Antes de la toma de posesión el personal nombrado funcionario de carrera para la adquisición de esta condición habrá de prestar juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el resto del Ordenamiento Jurídico de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

*Cuarto.-* De forma previa a la toma de posesión el personal nombrado funcionario de carrera para la adquisición de esta condición deberá realizar declaración

R-202400330



de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no se realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, y de que no se encuentra percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Dicha declaración les será presentada por el Consorcio.

En el supuesto de que la declaración sea suscrita normalmente, dicha circunstancia se hará constar en la diligencia de toma de posesión.

Si el aspirante nombrado funcionario de carrera no suscribe la mencionada declaración por venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión deberá ejercer la opción que desee. Realizada la opción los términos de la misma se recogerán en la diligencia de la toma de posesión.

Si el aspirante nombrado funcionario de carrera manifestara que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando otra actividad pública, o una actividad privada que desea mantener, que él entienda susceptible de compatibilización deberá acreditar que ha solicitado la autorización de compatibilidad; acreditado lo cual el plazo posesorio se prorrogará hasta que recaiga resolución.

Lo que se publica para el conocimiento y efectos oportunos, significándose que, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 29 de enero de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400330

